

REGIDORA. LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ HURTADO.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

INTRODUCCIÓN

- Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
- Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.
- El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.
- Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.
- Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

MARCO NORMATIVO: ARTICULO 117 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 117.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos:

- I. Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento, así como las medidas pertinentes para que adopte dichas políticas.
- II. Vigilar que los servidores públicos encargados de la administración municipal respeten los derechos fundamentales del ser humano, dando cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de cualquier transgresión que a los mismos advierta.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos apruebe el Ayuntamiento.

- IV. Supervisar y evaluar el trabajo de las dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos.
- V. Proponer al Ayuntamiento la implementación de acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio.
- VI. Proponer la expedición de normas jurídicas y promover la reforma de los reglamentos vigentes, en aquellas disposiciones que tiendan a eficientar y actualizar los derechos humanos de la población.
- VII. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los centros municipales de custodia, reclusión o detención, en coordinación con la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, con el fin de conocer la situación imperante de ellos y para cuidar que se respeten los derechos humanos de los individuos que son privados de su libertad, vigilando el exacto cumplimiento de sus garantías constitucionales.
- IX. 1 Coadyuvar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que las diversas autoridades municipales atiendan cumplan las determinaciones, conciliaciones y recomendaciones que emita este organismo.
- X. Promover la capacitación en materia de derechos humanos para los servidores públicos municipales.
- XI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes y reglamentos vigentes.
- X. Gestionar capacitaciones de manera constante sobre los Derechos Humanos dirigidos tanto a servidores públicos municipales como a la sociedad en general, para que de esta manera se genere una cultura del respeto a los derechos humanos.
1. Dar entrada a las peticiones ciudadanas a efecto de dictaminar las mismas y de ser necesario implementar iniciativas de acuerdo a lo solicitado, para que se turnen a esta comisión edilicia mediante la aprobación del cabildo, en los términos del reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
 2. Formar mesas de trabajo con los diversos sectores de la sociedad, acompañados de las áreas respectivas donde se tratarán los puntos que sean de interés de los participantes, en cuanto sean de competencia a esta

Comisión Edilicia.

3. Intercambiar puntos y temas relativos a la protección de los derechos humanos de los habitantes de este municipio con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; a efecto de solicitar los apoyos correspondientes, coadyuvando en todo momento con ellos para el mejor funcionamiento de la Comisión Edilicia.
4. Proponer y actualizar las leyes y reglamentos municipales, según sea el caso, cuando así lo amerite y sea determinado para armonizarlos de acuerdo a las leyes vigentes.

OBJETIVOS

- Fomentar la cultura de paz y la reconciliación en la ciudad a través del ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, indígenas, personas de la tercera edad, personas que viven con alguna discapacidad, sectores excluidos por pobreza o falta de oportunidades, o por invisibilidad o falta de políticas públicas que entiendan y atiendan sus necesidades, como la comunidad LGBT, y los peatones, ciclistas, migrantes, personas en situación de calle y en general las personas con creencias distintas a las de la mayoría.

- Transverzalizar la perspectiva de género así como los derechos de las niñas.

ACCIONES

- Impulsar y proponer la capacitación dentro y fuera del Ayuntamiento en Derechos Humanos e Igualdad de Género con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y educativas.

- Escuchar, atender y mantener una comunicación permanente con la ciudadanía, directamente o vía redes sociales y medios de comunicación, para fomentar su participación.
- Supervisar la efectiva validación de la declaración de Derechos Humanos todas las áreas del municipio.
- Trabajo en conjunto con las dependencias de SIPINNA y DIF en materia de Derechos Humanos en atención a la ciudadanía.
- Creación y actualización de Reglamentos en materia de Derechos Humanos, equidad de género y protección a la niñez en San Miguel el Alto.
- Diseñar mecanismos que posibiliten diagnósticos en los temas que involucren los derechos de las mujeres.
- Firma de convenios en favor de la mejora y efectiva aplicación de Derechos humanos para nuestro municipio.
- Gestionar capacitaciones de manera constante sobre los Derechos Humanos dirigidos tanto a servidores públicos municipales como a la sociedad en general.

ATENTAMENTE:

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS."



LIC. MARÍA GUADALUPE VAZQUEZ HURTADO

San Miguel el Alto, Jalisco, a 15 de noviembre del 2024

